

Con relación a su solicitud de información registrada con el número de expediente PJESUE.- 079/14, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2° fracción II, 35, 36, 37, 38, 41 y demás relativos y aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, y en el acuerdo que emitió la Unidad de Enlace del Poder Judicial del Estado, dentro del expediente que se formó con motivo de la solicitud presentada consistente en **"El presente correo es para solicitarles de su apoyo, esto derivado a que requiero de su ayuda para saber qué días de semana santa habrá labores en los juzgados civiles de esta ciudad.(sic),"** me permito comunicarle que se solicitó la respuesta a la Unidad correspondiente, siendo esta la siguiente: "Los días laborables en los juzgados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, de Semana Santa, son los días: Lunes, Martes y Miércoles."

Con fundamento en el último párrafo del artículo 185 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora, se le informa que si no está de acuerdo con la respuesta anterior, puede interponer recurso de revisión considerando para tal efecto lo dispuesto por los artículos 48, 49, 53 y demás relativos aplicables de la ley invocada.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA

LIC. CARLOS ALBERTO DUARTE RODRIGUEZ
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ENLACE
DE ACCESO A LA INFORMACION


PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA
UNIDAD DE ENLACE
HERMOSILLO, SONORA